



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2279

07/01/2020

4237

AUTOR/A: UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX)

RESPUESTA:

Como respuesta a la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que los establecimientos de restauración (expendedores de comidas y bebidas) de las playas de Pinedo y El Saler (Valencia) no tienen en trámite nuevas concesiones sino que han solicitado prórrogas de los títulos concesionales que ya tenían, y que les habilitan a ocupar y aprovechar el Dominio Público Marítimo-Terrestre en que se emplazan.

Dado que, según la reglamentación vigente, para otorgar las prórrogas de las concesiones no deben existir causas de caducidad de los citados títulos y que entre dichas causas (art. 165.i del Reglamento General de Costas¹) figura el aumento de la superficie construida, volumen o altura máxima en más del 10% sobre el proyecto autorizado, aquellos establecimientos que tuvieran excesos de ocupación -como es el caso de algunas terrazas que no figuraban en su título original-, han decidido desmontarlas para no estar en causa de caducidad de la concesión en el expediente de prórroga.

Además, las dimensiones de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas deben cumplir con las especificaciones de la normativa de costas y no exceder las superficies fijadas en Reglamento General de Costas.

Para finalizar, se indica que en la actualidad los referidos expedientes continúan en tramitación administrativa.

Madrid, 07 de febrero de 2020

¹ Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.